No. 7540
SECCIÓN: PROGRAMAS
TÍTULO: EDUCACIÓN PARA SUPERDOTADOS

ADOPTADO: 6/19/12
READOPTADO: 1/29/14; 11/15/16; 10/15/19; 4/25/23
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El Distrito proporcionará oportunidades para desarrollar las habilidades especiales de cada estudiante y ofrecerá servicios y programas de educación para superdotados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes identificados.

El Superintendente o el representante deberá desarrollar procedimientos para implementar esta política.

El programa de educación para superdotados del Distrito proporcionará lo siguiente:

1. Un sistema para localizar e identificar a todos los estudiantes del Distrito que se considere superdotados y que necesitan una instrucción especialmente diseñada
2. Proceso de selección y evaluación para determinar las necesidades educativas de los estudiantes que cumplan con los requisitos estatales
3. Procedimientos para determinar si un estudiante es mentalmente dotado
4. Plan de Educación Individualizada para Alumnos Sobresalientes (GIEP) desarrollado y posteriormente modificado para cada estudiante en función de sus necesidades únicas y del informe escrito del Equipo Multidisciplinar para Alumnos Sobresalientes (GMDT)
5. Salvaguardas para los derechos al debido proceso de los estudiantes superdotados
6. Notificación a los profesores sobre sus responsabilidades hacia cada uno de sus alumnos superdotados identificados, según lo establecido en el Plan de Educación Individualizada para Alumnos Dotados (GIEP) del estudiante

El Distrito proporcionará todos los avisos e información requeridos a(s) padre(s)/tutores/tutores de estudiantes superdotados, documentará todos los consentimientos y respuestas del(los) padre(s)/tutor(es) y cumplirá con todos los plazos establecidos.

El Distrito pondrá el Formulario de Permiso para Evaluar Estudiantes Superdotados a disposición de los padres/tutores. Si se realiza una solicitud oral a un administrador o empleado profesional, este deberá proporcionar el formulario a el/los padre/tutores/tutores dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la solicitud oral.

Cargas de casos/Tamaño de la clase

La Junta ordena al Superintendente o a los administradores designados que evalúen anualmente la prestación de servicios y programas para superdotados, con el fin de:

- Garantizar la capacidad del personal asignado para proporcionar los servicios requeridos en el GIEP de cada estudiante identificado.
- Abordar las colocaciones educativas para estudiantes superdotados dentro del Distrito
- Limitar el número total de estudiantes superdotados que pueden estar en la carga de un profesor individual a un máximo de sesenta y cinco (65) estudiantes dentro del Distrito.
- Limitar el número total de alumnos superdotados que pueden estar en la lista de alumnos de un profesor dotado individual a un máximo de veinte (20) alumnos.
- El Distrito podrá presentar una solicitud por escrito al Secretario de Educación para eximir la carga de casos y el tamaño máximo de las clases en circunstancias excepcionales.
- Confidencialidad de los registros estudiantiles
- Toda la información personal identificable sobre un estudiante superdotado será tratada como confidencial y divulgada solo según lo permitan la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar (FERPA) y sus reglamentos de aplicación, el Reglamento de la Junta Estatal de Educación y la política de la Junta.
- Los estudiantes excepcionalmente capaces pueden abandonar el instituto antes del último año para asistir a tiempo completo a un curso universitario aprobado según las normativas establecidas por el Superintendente y administradas por el Director

Actividades de Concienciación

El Superintendente o su representante deberá realizar anualmente actividades de concienciación para informar a los padres/tutores de los niños en edad escolar que residen en el Distrito sobre sus servicios y programas de educación para superdotados y cómo solicitarlos.

Las actividades de concienciación incluyen la notificación por escrito del programa de educación para superdotados del Distrito.